

20
26



Endoso de Seguro de Vida

para Planes Individuales
Metales

 **TRIPLE-S SALUD**  
ESTAMOS CONTIGO



Triple-S Salud

1441 Ave. Roosevelt, San Juan, Puerto Rico

Concesionario Independiente de la *Blue Cross and Blue Shield Association*

Endoso de Seguro de Vida para Productos Individuales Metales 1/2026

Endoso aplicable para productos Triple-S Directo 1/2026 & Pocket de Triple-S 1/2026

Este endoso se aneja y forma parte de la póliza a la cual se adhiere y se emite en consideración al pago de la prima adicional correspondientes y está sujeto a los términos y condiciones de la póliza que no estén en conflicto con los términos y condiciones del endoso.

TRIPLE-S Salud, INC., ACUERDA: 1) pagar el producto en una suma global, al beneficiario al recibir en su Oficina de Administración de Vida la prueba fehaciente de que la muerte del Asegurado ocurrió mientras este endoso estaba en vigor; y 2) proveer los otros derechos y beneficios de acuerdo con los términos y condiciones de este endoso.

DERECHO DE EXAMEN DEL ENDOSO - DERECHO DE CANCELACIÓN

Si el Dueño del endoso no está satisfecho con este endoso, puede cancelarla en o antes de 30 días desde su recibo, devolviéndola a nuestra Oficina de Administración de Vida o al agente por medio de quién adquirió el endoso. Inmediatamente después de su devolución o de su envío por correo, este endoso se considerará como si nunca se hubiese emitido. Cualquier prima pagada se devolverá dentro de los 10 días de recibida. **Este endoso es un contrato legal entre el Dueño del endoso y Triple-S Salud, Inc.**

¡POR FAVOR, LEA SU ENDOSO CUIDADOSAMENTE!

Firmada para **Triple-S Salud, Inc.**, en la fecha del endoso.

Thurman Justice
Presidente de Triple-S Salud

El Seguro se pagará si la muerte del Asegurado ocurre mientras el endoso está en vigor.
Las primas se pagarán mientras el asegurado esté vivo hasta la Fecha de Expiración.

Este endoso no participa del sobrante de la Compañía.

SEGURO DE VIDA DE TERMINO HASTA LA EDAD DE 95 AÑOS

TABLA DE CONTENIDO

Sección 1: Definiciones.....	3
Sección 2: Disposiciones Generales.....	3
Sección 3: Producto del Beneficio por Muerte.....	4
Sección 4: Primas y Reinstalación.....	4
Sección 5: Posesión y Beneficiario.....	5
Sección 6: Notificación:.....	5

Sección 1: Definiciones

Cuando se usen las siguientes palabras, el significado será:

Usted, Su	El Dueño de este endoso
Nosotros, nos, nuestro	TRIPLE-S Salud, INC.
Asegurado	La persona cuya vida está asegurada bajo este endoso, según se muestra en la página de especificaciones. En este endoso, el asegurado se refiere al asegurado principal; el endoso no aplica a los dependientes.
Monto del Seguro	El monto del Beneficio por Muerte de \$10,000
Edad	La edad del Asegurado a su cumpleaños más cercano.
Producto	La cantidad que estamos obligados a pagar bajo los términos del endoso al ocurrir la muerte del Asegurado.
Fecha del endoso	La fecha de efectividad del endoso, según se muestra en la página de especificaciones. Esta es también la fecha desde la cual se determinan los Aniversarios, los Años y los Meses del endoso.
Aniversario del endoso	Es el mismo día y mes de la fecha de su endoso para cada año siguiente durante el cual el endoso permanece en vigor.
Año del endoso	Un período de doce meses que comienza cada año en el mes y día de la Fecha de la Póliza.
Mes del endoso	Un período que comienza cada mes en el día de la Fecha del endoso y que termina el siguiente mes en el día que precede el día de la Fecha del endoso.
Fecha de Expiración	La fecha en la cual termina la Póliza, la cual posee un periodo de vigencia de 12 meses. La fecha se muestra en la página de especificaciones.
Petición Escrita	Una petición por escrito firmada por Usted. Toda la correspondencia con Nosotros debe enviarse a nuestra oficina servicioalcliente@ssspr.com . Nosotros podemos requerir que su endoso sea enviado con su petición.

Sección 2: Disposiciones Generales

Contrato

Este Endoso, que se adhiere a la póliza de Salud de Triple-S Directo, Pocket de Triple-S, MTD 02/2001 (Rev. 10/2007), Modelo Triple-S Directo Plus – Alternativa I 02/2007 (Rev. 10/2007) y Modelo Triple-S Directo Plus – Alternativa II 04/2007 (Rev. 10/2007), cualquier solicitud suplementaria y cualesquier aditamentos, enmiendas constituyen el contrato único entre las partes. Todas las declaraciones hechas en la solicitud se considerarán como representaciones y no como garantías. Ninguna declaración hecha se usará para invalidar este endoso, o para impugnar una reclamación presentada bajo la misma, a menos que dicha declaración se haya incluido en la solicitud.

Modificaciones

Ningún agente está autorizado para modificar, cambiar o renunciar a ninguna disposición de este endoso. Una modificación será válida únicamente si se hace por escrito y se aprueba por Nuestro Presidente, vicepresidente, o el Secretario. Nosotros podemos requerirle que Usted envíe este endoso para endosarlo de forma que muestre cualquier cambio efectuado.

Incontestabilidad

Nosotros no impugnaremos este endoso después de haber estado en vigor durante la vida del Asegurado por dos años desde la Fecha del endoso. Si este endoso es reinstalado, esta disposición aplicará desde la fecha de la reinstalación y estará limitada a representaciones fraudulentas en la solicitud para la reinstalación.

Suicidio

Si el Asegurado comete suicidio mientras está cuerdo o loco, dentro de un período de dos años desde la Fecha del endoso, no se pagará el Producto. En su lugar, el beneficiario recibirá una suma igual a las primas pagadas Si la ley del estado donde este endoso se entrega dispone un período más corto, este período aplicará.

Protección para los Pagos

A menos que Usted y Nosotros estemos de acuerdo, o a menos que se especifique de otro modo en este endoso, ninguna persona con derecho a recibir beneficios bajo este endoso podrá conmutar, pignorar, vender o ceder cualquier porción de esos beneficios. Hasta donde esté permitido por ley, dichos beneficios no estarán sujetos a las reclamaciones de parte de los acreedores del receptor o a cualquier proceso legal contra el receptor.

Sexo o Edad

Si la edad o el sexo del Asegurado se registran erróneamente en la solicitud, el monto del Beneficio por Muerte se ajustará. El monto del beneficio ajustado será el que las primas pagadas hubiesen provisto a la edad y sexo correctos del Asegurado. La edad que se muestra en la página de especificaciones es la edad del Asegurado en la Fecha del endoso.

Terminación del endoso

Este endoso terminará:

1. cuando Usted solicite la terminación;
2. cuando ocurra la muerte del Asegurado;
3. en la Fecha de Expiración del endoso;
4. en la fecha en que termine el período de gracia si no se ha pagado la prima suficiente;
5. lo que ocurra primero.

Sección 3: Producto del Beneficio por Muerte

Producto

Si el Asegurado muere mientras este endoso se encuentra en vigor y antes de la Fecha de Expiración, Nosotros le pagaremos el Producto al beneficiario. El Producto es la suma de:

- (a). el Monto del Seguro: MAS
- (b). cualquier seguro sobre la vida del Asegurado que se provea mediante endosos adicionales
- (c). aquella porción de cualquier prima pagada que aplica a un período posterior al mes en el que ocurre la muerte del Asegurado, MENOS
- (d). cualquier prima al descubierto si la muerte ocurre durante el período de gracia.

Nosotros pagaremos el Producto al beneficiario después de que Nosotros recibamos la prueba fehaciente de la muerte y la debida reclamación por escrito.

Sección 4: Primas y Reinstalación

Pago de las Primas

Las primas deberán pagarse en Nuestra Oficina de Administración de Vida. Usted puede pagar la primera prima directamente a Nosotros en Nuestra Oficina de Administración de Vida o a Nuestro agente. Si Usted deseara un recibo por el pago de una prima. Nosotros le proveeremos uno cuando Usted así lo solicite. La primera prima debe pagarse cuando se entregue este endoso. No existe el seguro a menos que se pague la primera prima mientras todas las declaraciones y contestaciones en todas las secciones de la solicitud sean las correctas. Cada prima después de la primera vence en el primer día del Mes del endoso siguiente al final del período para el cual se pagó la prima anterior. Cada prima debe pagarse en o antes de su fecha de vencimiento.

Período de Gracia

Nosotros le concederemos a Usted un período de 31 días desde la fecha de pago de la prima para pagar las primas después de la primera. Este período se conoce como el período de gracia. Este endoso permanecerá en vigor durante el período de gracia. Si Usted no paga la prima vencida al final del período de gracia, este endoso terminará el mismo día en que termina el período de gracia.

Si el asegurado muere durante el período de gracia. Nosotros pagaremos el beneficio por muerte, pero Nosotros deduciremos la prima necesaria para cubrir el período desde el comienzo del período de gracia hasta el final del Mes del endoso en que ocurrió la muerte del asegurado.

Reinstalación

Si el período de gracia termina sin haberse pagado la prima requerida y este endoso termina. Usted puede solicitar su reinstalación. Para reinstalar este endoso usted debe:

- (a) solicitar por escrito dentro de cinco (5) años después de haber finalizado el período de gracia y antes de la Fecha de Expiración;
- (b) proveer evidencia de asegurabilidad satisfactoria para Nosotros de que la salud del asegurado, su ocupación y otros factores de riesgo no han cambiado sustancialmente desde la Fecha del endoso; y
- (c) el pago de todas las primas vencidas y no pagadas para el endoso original y cualesquiera aditamentos más el 6% de interés compuesto anual, desde sus respectivas fechas de vencimiento hasta la fecha de la reinstalación.

La fecha de efectividad de la reinstalación será el primer día del Mes del endoso en o próximo siguiente a la fecha en que Nosotros aprobamos su solicitud para la reinstalación. Cuando este endoso se reinstale, comenzará un nuevo período de incontestabilidad de dos años con respecto a representaciones materiales hechas en la solicitud para la reinstalación.

Sección 5: Posesión y Beneficiario

Dueño

El dueño de este endoso es el asegurado principal.

Beneficiario

El beneficiario es la persona o personas designada(s) por Usted para recibir el Producto cuando ocurre la muerte del asegurado. Si dos o más beneficiarios sobreviven al Asegurado, Nosotros le pagaremos el beneficio en partes iguales a menos que Usted haya seleccionado de otro modo. Si ningún beneficiario sobrevive al Asegurado, Usted será el beneficiario si está vivo, de otro modo el Producto del endoso se pagará a Sus herederos. Si al fallecimiento de un Asegurado no se ha designado a ningún beneficiario, pagaremos dichos beneficios en una suma global a uno de los siguientes grupos de personas, en partes iguales, y por orden establecido: 1) esposa; 2) hijos sobrevivientes; 3) padres sobrevivientes; 4) hermanos y hermanas sobrevivientes; 5) ejecutores o administradores.

Cambios

Para cambiar el dueño o el beneficiario, envíe una Petición Escrita mientras está vivo el Asegurado. El cambio no tendrá efecto hasta que se registre en nuestra Oficina de Administración de Vida. Una vez registrado, entrará en vigor en la fecha en que Usted la firmó. Este cambio no aplicará a ningún pago hecho por Nosotros antes del registro de Su petición. Si usted había nombrado un beneficiario irrevocable. Usted tiene que conseguir el consentimiento de ese beneficiario para que el cambio sea efectivo.

Cesión

Usted puede ceder este endoso. Nosotros no estaremos obligados por una cesión a menos que se haya hecho por escrito, esté firmado por usted y se haya registrado en Nuestra Oficina de Administración de Vida. No somos responsables por la validez de cualquier cesión. Cualquier cantidad a pagarse a un cesionario se pagará en una suma global. Cualquier reclamación presentada por un cesionario estará sujeta a la prueba de interés por parte del cesionario y la magnitud de la cesión.

Sección 6: Notificación:

Este endoso es propiedad valiosa para Usted. Si alguien le sugiere que la reemplace, por favor comuníquese inmediatamente con Nosotros para cerciorarse de Sus derechos. Cuando usted nos escriba, por favor deje Su nombre, dirección y número del endoso. Por favor notifíquenos inmediatamente de cualquier cambio. Nosotros le escribiremos a Su última dirección conocida.

SEGURO DE VIDA DE TERMINO HASTA LA EDAD DE 95 AÑOS

El Producto se pagará si la muerte del Asegurado ocurre mientras el endoso está en vigor.
Las primas se pagarán mientras el Asegurada esté vivo hasta la Fecha de Expiración.

Este endoso no participa en el sobrante de la Compañía.

787.774.6060
787.792.1370
TTY (audioimpedidos)

Lunes a viernes	7:30 a.m. a 8:00 p.m.
Sábados	9:00 a.m. a 6:00 p.m.
Domingos	11:00 a.m. a 5:00 p.m.

www.ssspr.com